



Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL  
ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MURCIA  
DE LETRADOS PROCEDENTES DE  
OTROS PAISES DE LA U.E.  
(Directiva Europea 98/5/CEE, de 16 de febrero)**

**PRIMER PASO**

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA (SIN COSTE) A través del e-mail [certificaciones@abogacia.es](mailto:certificaciones@abogacia.es)**

**SEGUNDO PASO**

**ON LINE:** <https://gea.icamur.net/>

**PRESENCIAL (Excepcional): TRAS APORTACIÓN DEL ANTERIOR CERTIFICADO, SE RELLENARÁ UNA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. EN CASO DE QUE ÉSTA FUESE INCOMPLETA SE LE REQUERIRÁ POR PLAZO DE 10 DÍAS PARA COMPLETARLA.**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

**EJERCIENTE**

- 1.- Una fotografía tamaño carnet.
- 2.- NIE, Pasaporte o D.N.I. país de origen. (Copia compulsada) y traducción oficial al castellano. Periodo de validez de tres meses.
- 3.-
  - a).- TITULO de licenciado/a o graduado/a en Derecho del país de origen (copia compulsada y traducción oficial al castellano)
  - b).- En caso de no disponer del Título, tiene que presentar CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL de haber cursado los estudios de Licenciado/a o graduado/a en Derecho (**original**) y traducción oficial al castellano.
- 4.- Certificación de inscripción ante la Autoridad profesional competente del Estado miembro de origen, acreditativa de ser el interesado un profesional de la abogacía en los términos del art. 2 del Real Decreto 936/2001 y expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de su presentación, con inclusión de la correspondiente información disciplinaria. (Originales y traducción oficial al castellano).
- 5.- Certificados de Antecedentes Penales de España y del país de origen. (Gerencia del Mº. de Justicia - MURCIA). (El del país de origen, original y traducción oficial al castellano).
- 6.- Alta en Declaración Censal –Modelo 037 ó 036-. A fin de facilitarles su tramitación les informamos que podrán solicitarla en:
  - La Cámara de Comercio, con cita previa en el Telf. 968/229400.
  - O bien, en la AEAT, con cita previa a los Tlfs. 901/121224, 900/878830 ó 91/5357326.
- 7.- Formulario de alta en una **Mutualidad** (facilitado por el Colegio) **ó** de lo contrario deberá presentar justificante de afiliación al **R.E.T.A.** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos). Si lo tiene concertado en su Estado de origen, aportará

certificación que acredite tener cubierta su previsión social profesional con nivel equiparable al de los Abogados Españoles. (original y traducción oficial al castellano)

- 8.- Debido al régimen especial aplicable conforme al Art. 13 del Real Decreto 936/2001 de 3 de Agosto, entre otras circunstancias, carece de cobertura en la correspondiente **póliza de responsabilidad civil profesional** suscrita por éste Colegio, por lo que deberá suscribirla a título particular o, si lo tuviese concertado en su Estado de origen deberá presentar certificación que acredite alcance territorial y cuantitativo de la cobertura. (Original y traducción oficial al castellano)
- 9.- Certificado de titularidad bancaria.

**IMPORTANTE:** Los documentos que se vayan a aportar en formato electrónico deberán ser los PDF originales, con firma digital, descargados u obtenidos directamente de la administración o institución de que se trate. Estos documentos se subirán a través de la Sede Electrónica.

## **EJERCIENTE POR CUENTA AJENA**

### **\* MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACIÓN EJERCIENTE A EXCEPCION DE LOS PUNTOS 6 Y 7 QUE SERÁN SUSTITUIDOS POR:**

- Certificación de la empresa o contrato laboral que acredite que el colegiado estará contratado como Abogado, haciendo constar el número de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.
- En caso de exclusividad, se hará constar mediante el Certificado emitido por la empresa o contrato en el que así se establezca, o bien, cumplimentando un formulario declarando dicha exclusividad facilitado por éste Colegio.

**IMPORTANTE:** EL ESTATUTO GRAL. DE LA ABOGACÍA EN SU **ART. 7.3** DICE QUE, "ÚNICAMENTE SE PODRÁ ESTAR INCORPORADO COMO RESIDENTE A UN SOLO COLEGIO...", Y EL **ART. 7.1** "...LA COLEGIACIÓN COMO EJERCIENTE HABILITA PARA EJERCER EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO."  
**NOTA:** EN LA REGIÓN DE MURCIA SE ENCUENTRAN LOS COLEGIOS DE LA ABOGACÍA DE MURCIA, LORCA Y CARTAGENA.

<b><u>GASTOS DE INCORPORACIÓN</u></b>	<b>EJERCIENTES</b>	
	<b>Menores de 35 años</b>	<b>Mayores de 35 años</b>
- <b>Cuota de incorporación</b>	<b>570,00 €.-</b>	<b>570,00 €.-</b>
- <b>Cuota Colegial Trimestral</b> (Acuerdo de Junta General de 19/12/2025)	<b>56 €.-</b> (TRAS LOS DOS PRIMEROS AÑOS Ó UNA VEZ SUPERADA LA EDAD DE 35 AÑOS, LA CUOTA SERÁ DE 110,00 €)	<b>112,00 €.-</b>
- Servicios colegiales	<b>90,00 €.-</b>	<b>90,00 €.-</b>
<b>TOTAL a pagar</b>	<b>716,00 €.-</b>	<b>772,00 €.-</b>

**IMPORTANTE:** **EL ABONO DE LOS GASTOS DE INCORPORACIÓN SE REALIZARÁ AL FORMALIZAR LA COLEGIACIÓN MEDIANTE PAGO CON TARJETA A TRAVÉS DE LA PASARELA DE PAGO EN LA TRAMITACIÓN ON-LINE (APORTAR JUSTIFICANTE).**